

MARTES, 14 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 133

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-8991 *Acuerdo de fijación de indemnización de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"7º.- FIJACIÓN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A SESIONES

Primero.- Determinar el importe de las retribuciones por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados municipales en el detalle que a continuación se indica, que no sufrirán incremento alguno durante el presente mandato Corporativo:

Asistencia como presidente del Pleno Corporativo: 135,00 euros.

Asistencia como presidente de la Junta de Gobierno Local: 118,00 euros.

Asistencia como presidente de Comisión Informativa: 102,00 euros.

Asistencia como concejales/as portavoces del Grupo en los Plenos Corporativos: 113,00 euros.

Asistencia como vocales de la Junta de Gobierno Local: 102, 00 euros.

Asistencia como vocales a otros órganos colegiados: 68,00 euros.

Segundo.- Los secretario/as y técnicos que acudan a los órganos colegiados percibirán una gratificación por importe de 60,00 euros por los trabajos correspondientes a la preparación y asistencia a los citados órganos así como por realización de actas de los órganos en los que actúen.

Tercero.- El derecho a asistencia se devenga aún en el caso de concurrir a dos o más sesiones del órgano colegiado en el mismo día.

Cuarto.- Las asistencias como secretario/as y técnico a órganos colegiados se efectuará siempre que las mismas se efectúen fuera de su jornada laboral ordinaria y no se encuentren previstas dichas funciones de Secretaría de órganos colegiados en la descripción de su puesto de trabajo.

Quinto.- Los efectos económicos del presente acuerdo se producirán desde esta fecha, inclusive.

Sexto.- La asistencia efectiva a la JUNTA DE PORTAVOCES no será retribuida."

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 6 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2015/8991

CVE-2015-8991